



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Oficio No. FD/302/05

Guanajuato, Guanajuato 18 de Noviembre de 2005

LIC. GLORIA PATRICIA MIRANDA ROMERO
Jefa del Departamento Editorial de la
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.

Distinguida licenciada Miranda:

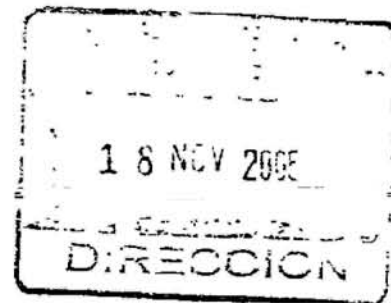
En atención a su oficio no. 02/093/05 de fecha 28 de octubre de 2005 recibido en la Dirección de esta Facultad de Derecho, en el cual tiene a bien solicitar la elaboración de un dictamen respecto de la obra: *La declaración del inculpado: medio de defensa o prueba de cargo.*

Tomando en consideración que se trata de una materia relativa a mi desempeño académico, el Lic. Juan René Segura Ricaño, me pidió realizara tal dictamen, el cual adjunto.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente,


Dr. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO



C.C.P. LIC. JUAN RENÉ SEGURA RICAÑO. DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO.
PARA SU CONOCIMIENTO. EDIFICIO.



Facultad de Derecho
Lascuráin de Retana No. 5
Tel. (473) 2-00-06 Ext. 3092, 3093 y 3094 Fax 2-50-51
C.P. 36000 Guanajuato, Gto. México.

DICTAMEN A LA OBRA: *La declaración del inculpadó: medio de defensa o prueba de cargo* (Universidad Autónoma de Aguascalientes)

VALORACIÓN EN TORNO AL CONTENIDO DE LA OBRA

Desde mi punto de vista el enfoque general de la obra resulta pertinente a la discusión actual del sistema de justicia penal. El enfoque desde una perspectiva garantista resulta propicio al pensamiento contemporáneo.

El tema específicamente abordado se aprecia interesante y pertinente a la aplicación del sistema punitivo.

CRITICACIÓN METODOLÓGICA

Se desprende la pretensión del autor de hacer un análisis deductivo. Parte de un marco conceptual general para luego posicionarse del tema central. Se aprecia interesante. No obstante, me parece que en algunas partes se llega a perder el hilo conductor.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

El aparato crítico representa el sustento del discurso en todo trabajo de investigación. En este trabajo, desde mi punto de vista, hay un inconveniente. No todas las fuentes que se incorporan en la bibliografía están citadas. Por ejemplo, se anotan 289 obras pero sólo están citadas en el cuerpo del trabajo 87. Estoy cierto de que las referencias que aparecen al final pueden estar incorporadas sólo como guía para el lector, pero creo que le resta mérito a la obra.

En contrapartida, no todas las fuentes citadas están referidas en la bibliografía. Por ejemplo, en la página 261, nota 240, se cita la obra de Marco Antonio Díaz de León: *Tratado sobre las pruebas penales*, pero no aparece en la bibliografía.

Por otro lado, ignoro si la obra tal cual iría a la imprenta. Me da la impresión de que así será pues ya aparece con el prólogo y las dedicatorias. Sin embargo, creo que falta una parte fundamental: el índice.

VALORACIÓN GENERAL

En términos generales considero viable su publicación. Someto a consideración mis sugerencias. También es importante delimitar los alcances de la obra. La ubico como un texto de divulgación.